



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio

Radicado: 05154311200120150011700

Decisión. Niega medida cautelar

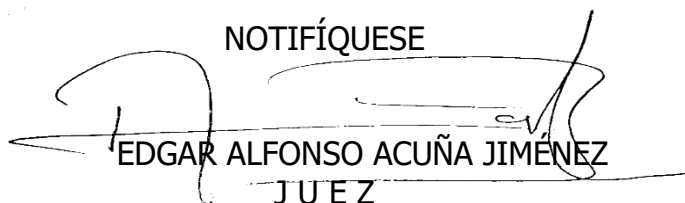
Designa Perito

A numeral 79 del expediente digital obra solicitud de medida cautelar rogada por la parte demandante, misma que se niega por cuanto no obra en el expediente providencia que declare la venta en los términos del artículo 411 del CGP., que hace viable el secuestro del inmueble materia de división.

Por otro lado, y en cumplimiento a lo dispuesto en audiencia anterior, se designa como perito evaluador, al señor Ricardo Castrillón Restrepo con registro evaluador No. AVAL-71688059, a quien se puede notificar su designación a través del correo ricardoc@drcvaloracion.com, celular No. 315 503 55 34, y en caso de aceptar, se le remitirá por secretaría el link del expediente y para presentar la tarea encomendada, se le otorga el plazo de veinte (20).

Para los gastos de la pericia, se asigna la suma de \$1.000.000, que serán cancelados por la parte demandante, sea para este auxiliar o para quien acepte el cargo.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b54f5a77022fed86a50de06bd745f4279eaa6ae2f2813d69c004acec8b0b7310**

Documento generado en 18/05/2023 05:15:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>